

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1019-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Solicitudes recibidas en la Facultad de Ciencias de la Salud el 08 de setiembre de 2017, mediante las cuales dieciséis (16) estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitan subvención para asistir a la XIV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA "Responsabilidad Social, Investigación y Educación en Enfermería y su Impacto en la Salud Universal", organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería - ALADEFE, del 24 al 28 de setiembre de 2017, en la ciudad de Lima.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, de acuerdo al Art. 291 del Estatuto, señala que los estudiantes de mejor rendimiento académicos gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante el Oficio Nº 1251-2017-FCS/D (Expediente Nº 01054053) recibido el 28 de setiembre de 2017, remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 1258-2017-CF/FCS del 20 de setiembre de 2017, mediante la cual se propone otorgar subvención a las peticionantes con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1719-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 775-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 17 de octubre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención a favor de dieciséis estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de \$. 1,600.00 (mil seiscientos dólares americanos), correspondiendo a cada estudiante la cantidad de \$ 100.00 (cien dólares americanos), para sufragar los gastos que irrogue su participación en la XIV CONFERENCIA IBEROAMERICANA DE EDUCACIÓN EN ENFERMERÍA "Responsabilidad Social, Investigación y Educación en Enfermería y su Impacto en la Salud Universal", organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería - ALADEFE, del 24 al 28 de setiembre de 2017, en la ciudad de Lima, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO N°	MONTO \$
01	AGUILAR ORDÓÑEZ MIRIAN MADELEY	1328110107	100.00
02	BUITRON ANCA SAIDA LUZ	1428145013	100.00
03	CONDORI OCHOA WENDY LUZ	1228120081	100.00
04	CUENCA CONDE DEISY	1328120346	100.00
05	CUSI JOYA NICOLE BRIGITTE	1328110018	100.00
06	ESPÍNOZA JULCARIMA SHEILY JOMIRA	1428125038	100.00
07	FERNANDEZ CARRERA JESSICA ALONDRA	1518120381	100.00
08	HUAMANÍ CHUJUTALLI LUIS ANGEL	1518120551	100.00
09	MARTINEZ ALDAZABAL NATALI	1518120507	100.00
10	MEDIANERO ROBLES TATIANA RAQUEL	1328120257	100.00
11	PACHAS GONZALES JENNIFER MILAGROS	1418110096	100.00
12	PALOMINO HUAYHUA NICOLE	1618125253	100.00
13	REYES TAMAYO YESICA JAIDI	1228120321	100.00
14	RIVERA CUEVA STEFANY KAROL	1228120267	100.00
15	TORREJÓN ESPINOZA SABRINA CECILIA	1418120292	100.00
16	ZUÑIGA ROLDAN RUTH NOEMI	1518110059	100.00
TOTAL \$			1,600.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que los beneficiarios hayan cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, a los citados estudiantes, la presentación al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud de un informe académico; así como copia de la constancia de participación evento financiado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPE, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesadas.